



APRUEBA MANUAL QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, A CURSOS DE CAPACITACIÓN ONLINE CONDUCENTES A DIPLOMADOS, CONSIDERADO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN.

RESOLUCION EXENTO N°: 3961/2020

Santiago, 30/04/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios del Estado; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.S. N° 564 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y en las Resoluciones números 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional – Subtítulo 24, Transferencias Corrientes – Ítem 03, A Otras Entidades Públicas – Asignación 026, Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional, y específicamente, en la Glosa 02 asociada, en lo que interesa señala que: “Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica”, expresando además “La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos”.

2.- Que, para efectos de procurar la debida claridad y objetividad en el correcto uso de los citados recursos, se requiere establecer un manual que defina los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección al programa de capacitación que indica, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través de su Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Manual que determina los requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección al programa de capacitación en el área de planificación estratégica comunal, considerado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MANUAL QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES A 16 CURSOS ONLINE CONDUCENTES A DIPLOMADOS, CONSIDERADO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN”.

Artículo Primero.- Los programas de capacitación que ofrece la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante el Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional, entre otros, tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional y técnico de los funcionarios, funcionarias y autoridades municipales, y del personal contratado a honorarios por las municipalidades, optimizando y actualizando sus conocimientos y destrezas en ámbitos propios de su quehacer, y en este caso, en lo relativo a la planificación estratégica comunal.

Artículo Segundo.- En virtud de lo expuesto, se han diseñado 16 cursos en modalidad de estudios online o 100% virtual, facilitando de esta manera el acceso de un mayor número de funcionarios, funcionarias y personas contratados a honorarios a instancias de capacitación o perfeccionamiento, principalmente a aquellos(as) que prestan servicios en municipalidades de menor desarrollo.

Artículo Tercero.- Estos 16 cursos online conducirán a cuatro diplomados, los que están enfocados específicamente en cuatro materias relacionadas al Macro-Proceso de Planificación Estratégica Comunal, a saber: “Planificación del Desarrollo Social y Territorial”, “Elaboración del Presupuesto Municipal”, “Planificación de la Política de Recursos Humanos” y “Diseño del Sistema Integrado de Calidad”. Los cursos que conducen a cada uno de los diplomados son:

**I. Cursos conducentes al Diplomado en Planificación del Desarrollo Social y Territorial:**

1. Caracterización social y territorial de la comuna .
2. Diagnóstico y priorización de las necesidades sociales y territoriales.
3. Elaboración de programas territoriales.
4. Implementación de sistemas de seguimiento, evaluación y control.

**II. Cursos conducentes al Diplomado en Elaboración del Presupuesto Municipal:**

1. Identificación de oportunidades y requerimientos de ingresos y gastos.
2. Elaboración del presupuesto y asignación de recursos financieros.
3. Gestión de la ejecución presupuestaria.
4. Evaluación y Difusión de la gestión presupuestaria periódica.

**III. Cursos conducentes al Diplomado en Planificación de la Política de Recursos Humanos:**

1. Identificación de necesidades de RR.HH. para dar respuesta a la estrategia.
2. Diseño de la política de desarrollo de RR.HH.
3. Adecuación de la planta de personal.
4. Regulación e incentivos en RR.HH.

**IV. Cursos conducentes al Diplomado en Diseño del Sistema Integrado de Calidad:**

1. Elaboración de la política de Calidad.
2. Implementación, formación y socialización de la gestión de Calidad.
3. Identificación y priorización de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Evaluación de la implementación de la política de Calidad.

Artículo Cuarto.- Los cursos mencionados en el artículo tercero, serán considerados para la obtención del respectivo diplomado, siempre que los cursos que componen cada uno de ellos, se encuentren aprobados en su totalidad por el beneficiario o beneficiaria.

Artículo Quinto.- Las postulaciones se realizarán exclusivamente en el Sistema de Postulación en Línea "SIPEL Academia", al que se accede a través de la plataforma Web de la Academia de Capacitación Municipal y Regional: [www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl).

Artículo Sexto.- Para postular a los cursos online conducentes a diplomados financiados por la SUBDERE, los interesados o interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria municipal de planta o a contrata, o estar contratado a honorarios en una municipalidad.
- b) Poseer título profesional o técnico de nivel superior, o ser egresado o licenciado de una carrera profesional de al menos 8 semestres.
- c) Estar registrado como usuario(a) en el Sistema de Postulación en Línea "SIPEL Academia", al que se accede a través de la plataforma Web [www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl).
- d) Ingresar en el SIPEL Academia un certificado laboral, firmado y timbrado por el Secretario(a) Municipal de la municipalidad en la que trabaja, quien en su calidad de ministro(a) de fe, acreditará la veracidad de la información. Dicho certificado será emitido por la misma plataforma SIPEL, el cual incorporará de manera automática los datos personales y laborales del interesado, para su descarga. Formato proporcionado en Anexo N°1.

Artículo Séptimo.- No podrán ser beneficiarios o beneficiarias de un curso online conducente a un diplomado:

- a) Quienes, al momento de postular, sean beneficiarios o beneficiarias vigentes de un diplomado otorgado por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, o sean becarios o becarias vigentes del Fondo de Becas y que estén cursando el programa de estudios al cual fueron becados.
- b) Quienes, habiendo sido beneficiarios o beneficiarias en el año anterior por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, hayan desertado de un curso o diplomado sin causa justificada.
- c) Quienes no cumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo sexto.

Artículo Octavo.- Los postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información que ingresen en el SIPEL, y puntualmente de que el certificado laboral se encuentre firmado y timbrado por el Secretario(a) Municipal. La omisión, inconsistencia o declaración falsa de cualquier dato, será causal para declarar inadmisibles las postulaciones.

Artículo Noveno.- Las postulaciones a los cursos online conducentes a diplomados se realizarán en una convocatoria única, pero que estará diferenciada por cada diplomado. Un funcionario o funcionaria podrá postular a todos ellos, pero podrá ser seleccionado o seleccionada sólo en uno. Las fechas de estas postulaciones se publicarán en la plataforma Web de la Academia, [www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl) y en el portal informativo <http://cursosonline.subdere.gov.cl>.

Artículo Décimo.- Las postulaciones recepcionadas en el SIPEL que sean admisibles, serán evaluadas por la entidad encargada de impartir los cursos online conducentes a diplomados, según los criterios de evaluación y selección que se detallan a continuación, asignándoles los respectivos puntajes asociados:

I. Procedencia comunal laboral del postulante, según Tipología Comunal, Anexo N° 2: Máximo 30 puntos.

- De comunas semi-urbanas y rurales con bajo desarrollo (Grupo 5) : 30 puntos.
- De comunas semi-urbanas y rurales, con desarrollo medio (Grupo 4) : 27 puntos.
- De comunas urbanas medianas, con desarrollo medio (Grupo 3) : 24 puntos.
- De comunas mayores, con desarrollo medio (Grupo 2) : 21 puntos.
- De comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo (Grupo 1) : 18 puntos.

Cabe señalar que la agrupación de comunas utilizadas para esta evaluación corresponde a la Tipología Comunal, Anexo N°2, dispuesta en el Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE.

II. Dependencia municipal en la que se desempeña el postulante: Máximo 30 puntos.

- Dirección de Administración y Finanzas (DAF) u homóloga : 30 puntos
- Dirección de Recursos Humanos u homóloga : 30 puntos
- Secretaría Comunal de Planificación u homóloga : 30 puntos
- Dirección de Obras Municipales u homóloga : 30 puntos
- Dirección de Control u homóloga : 30 puntos
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) u homóloga : 30 puntos
- Alcaldía : 30 puntos
- Secretaría Municipal : 20 puntos
- Dirección de Operaciones u homóloga : 20 puntos
- Dirección de Seguridad Municipal u homóloga : 20 puntos
- Dirección de Tránsito y Transporte Público u homóloga : 20 puntos
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato u homóloga : 20 puntos
- Dirección Jurídica u homóloga : 10 puntos
- Juzgado de Policía Local u homóloga : 10 puntos
- Otras dependencias : 10 puntos

III. Beneficios otorgados por la Academia el año anterior: Máximo 10 puntos.

- No ha sido beneficiado o beneficiada con un cupo en un diplomado realizado por la Academia el año anterior: 10 puntos.
- Fue beneficiado o beneficiada con un cupo en un diplomado realizado por la Academia el año anterior: 0 puntos.

El puntaje máximo de evaluación será de 70 puntos.

Artículo Décimo Primero.- El número de postulantes seleccionados/as por municipalidad no podrá ser superior a cinco, salvo que producto de una baja demanda versus las vacantes disponibles, sea imposible restringir la selección por municipalidad.

Artículo Décimo Segundo.- En caso de producirse empate en el resultado de la evaluación de las postulaciones entre funcionarios y funcionarias de la misma municipalidad, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- I. Se priorizará a quienes se desempeñen en una dependencia municipal con mayor vinculación a la materia de los cursos online, vale decir, se seleccionará a quienes hayan obtenido un puntaje mayor en el segundo criterio de evaluación "Dependencia municipal en la que desempeña el postulante".
- II. En caso de persistir el empate entre funcionarios y funcionarias de la misma municipalidad, se considerará a aquellos que no hayan sido beneficiados por la Academia el año anterior.
- III. Como último criterio de desempate entre funcionarios y funcionarias de la misma municipalidad, se priorizará a quienes hayan postulado primero, en función de la fecha y hora de dicha postulación.

Artículo Décimo Tercero.- De generarse empates en el corte de selección de los cursos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- I. Se priorizará a aquellos funcionarios y funcionarias que hayan obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación "Procedencia comunal laboral del postulante, según Tipología Comunal".
- II. En caso de persistir el empate, se seleccionará a quienes se desempeñen en una dependencia municipal con mayor vinculación a la materia de los cursos online, vale decir, se seleccionará a quienes hayan obtenido un puntaje mayor en el segundo criterio de evaluación "Dependencia municipal en la que desempeña el postulante".
- III. Como último criterio de desempate, se priorizará a quienes hayan postulado primero, en función de la fecha y hora de postulación.

Artículo Décimo Cuarto.- Una vez evaluadas individualmente las postulaciones conforme a los criterios de evaluación puntualizados en el artículo décimo y a los criterios de desempate precisados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, se generará un ranking de selección por cada uno de los cursos, según las vacantes disponibles, listado que deberá ser aprobado por la Academia SUBDERE y la entidad a cargo de la ejecución.

Artículo Décimo Quinto.- Una vez aprobado el listado de seleccionados, se procederá a notificar el resultado de la postulación a todos los funcionarios y funcionarias postulantes. Aquellos que sean notificados como "No Seleccionados" formarán parte de una "Lista de Espera", la que podrá ser considerada en caso de que se liberen cupos en la convocatoria inicial o en la admisión de los cursos siguientes.

Artículo Décimo Sexto.- Los postulantes a quienes se les notifique su calidad de seleccionado o seleccionada en un curso online, deberán aceptar o rechazar el beneficio en la plataforma SIPEL, en un plazo máximo de 48 horas contadas desde el envío de la notificación.

Artículo Décimo Séptimo.- En caso de liberarse vacantes para un curso online producto del rechazo del beneficio de algún postulante, se procederá a seleccionar al funcionario o funcionaria que corresponda de la Lista de Espera, quien deberá aceptar el beneficio a través del mismo procedimiento mencionado en el artículo anterior.

Artículo Décimo Octavo.- En caso de liberarse vacantes para un curso online producto de la reprobación de algún participante en cualquiera de ellos, en el curso siguiente se procederá a seleccionar al funcionario o funcionaria que corresponda de la Lista de Espera, quien deberá aceptar el beneficio a través del mismo procedimiento descrito en el Artículo Décimo Sexto.

Artículo Décimo Noveno.- Con la finalidad de facilitar la obtención de un certificado de diplomado, a quienes hayan aprobado un curso, se les seleccionará de forma automática en el curso siguiente. Por el contrario, a quienes hayan reprobado un curso, no se les volverá a seleccionar en los cursos siguientes, aunque se le certificará el o los cursos que haya aprobado, y se liberará su cupo para ser asignado a quien corresponda de la Lista de Espera.

Artículo Vigésimo.- Para obtener la certificación de un diplomado, el o la participante deberá aprobar los cuatros cursos que lo configuran, recibiendo certificado por cada curso aprobado y otro de obtención del diplomado. A quienes no aprueben todos los cursos conducentes a un diplomado, se le certificarán sólo los cursos aprobados.

Artículo Vigésimo Primero.- Con la finalidad de facilitar la obtención de un diplomado a quienes hayan aprobado en el año anterior alguno de los cursos online y tengan pendiente la realización del o los cursos restantes que conducen al respectivo diplomado, se les otorgará un cupo el presente año, siempre y cuando realicen la postulación indicada en este manual y no hayan reprobado ninguno de los cursos ya realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBENSE los Anexos N°1 y N°2, que se particularizan seguidamente:

#### ANEXO N° 1: CERTIFICADO LABORAL

FECHA:

DE: SR./SRA. SECRETARIO(A) MUNICIPAL: \_\_\_\_\_

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE: \_\_\_\_\_

A: ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL

Mediante el presente, el/la Secretario(a) Municipal, quien suscribe, certifica que la información contenida en este formulario es fidedigna, verificable y se presenta para que el/la aludido(a) postule a los Cursos Online (32 horas) que ofrece la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE:

Nombre Funcionario/a:

Rut:

Calidad Jurídica:

Cargo:

Dependencia Municipal:

Nivel Educacional:

Título: (Título técnico de nivel superior o Título profesional)

En mi calidad de Ministro/a de fe de la municipalidad, firmo y timbro este certificado, asumiendo la responsabilidad administrativa para la cual he sido encomendado/a, y para que el funcionario/a pueda realizar su postulación satisfactoriamente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Timbre y firma de Secretario/a Municipal

#### ANEXO N°2: TIPOLOGÍA COMUNAL

GRUPO 1: 47 MUNICIPALIDADES

Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN,

ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

**GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES**

Comunas mayores con desarrollo medio.

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLO R.

**GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES**

Comunas urbanas medianas con desarrollo medio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

**GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES**

Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio.

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINO A, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGÓ, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNOS, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO.

**GRUPO 5: 109 MUNICIPALIDADES**

Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O'HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta y sus respectivos anexos en la página web [www.academia.subdere.gov.cl](http://www.academia.subdere.gov.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE  
Subsecretario  
Gabinete

CAA / GGV/ CAC/ JAOR/ JHN/ gpbr

DISTRIBUCION:

JOSE AGUSTIN OLAVARRIA - Coordinador de Departamento - Academia de Capacitación Municipal y Regional

MARCELO SKANDAR PICHARA - Secretario(a) Ejecutivo(a) (S) - Fondo de Becas

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799